



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 59º del Anexo del Decreto Nº 878/2003, y sus modificatorias (convalidado por Ley Nº 13154), el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 59: Obligaciones y Facultades de las Entidades Prestadoras: La Entidad Prestadora será la encargada y responsable del cobro de los servicios. A tal efecto, las facturas, liquidaciones o certificados de deudas que emita por los servicios que preste tendrán fuerza ejecutiva, de acuerdo a la reglamentación del presente Marco Regulatorio y lo que establezca, en su caso, el Contrato de Concesión.**

**La facturación del servicio medido se hará en base a la lectura de medidor que realice la Entidad Prestadora, no pudiendo estimar la misma salvo en caso de rotura. En tal caso se permitirá un máximo de tres estimaciones consecutivas, superadas las mismas sólo se podrá facturar el cargo fijo.**

**No se podrá incluir en la facturación ningún componente que no esté directamente relacionado con el servicio.**

**En las facturas destinadas a usuarios y usuarias por la prestación del servicio no se podrá incluir, acompañar o distribuir junto a ellas, publicidad de índole comercial.”**

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA  
Diputado  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

Lic. FERNANDA DÍAZ  
Diputada Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana -  
C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL CODOY  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

Miguel Torres  
Diputado  
Unidad Ciudadana FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SUSANA GONZALEZ  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana -FPV- PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana -FPV- PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

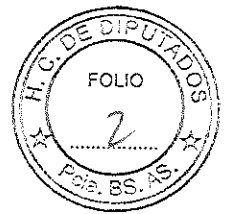
JOSE IGNACIO COTE ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 2691

/19-20



## FUNDAMENTO

El objetivo del presente proyecto es regular de manera efectiva el exceso de publicidad comercial presentes en facturas de servicios, implementando los medios de defensa para el/la consumidor/a frente a la saturación publicitaria y buscando hacerle frente a la gran desigualdad que se presenta entre las empresas y los/as consumidores/as.

La distribución de publicidad en las facturas hace uso de la subliminalidad y con ella, produce técnicas de estímulos de diferentes intensidades que operan sobre los sentidos y emociones, actuando sobre los/as consumidores/as sin ser conscientemente percibido. Frente a esta situación de peligro, proponemos estas regulaciones que atenúan sus efectos.

Nuestro derecho positivo no posee una norma que regule en forma sistemática e integral la publicidad comercial, sino que existen diversas leyes que regulan aspectos de la publicidad. Las más importantes, por su carácter general, son la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial y la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.

La regulación de la publicidad comercial intenta proteger la libertad de decisión de los/as consumidores/as en el momento del consumo y previene los daños que pudieran derivarse de cualquier engaño, así como los efectos negativos que pudiera producir una campaña publicitaria en la sociedad en general. Las empresas prestadoras de servicios deben conocer el marco legal que regula a la publicidad para saber sobre qué bases proyectar sus negocios sin inducir por acción u omisión las decisiones de los/as consumidores/as.

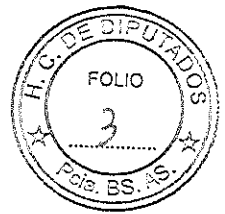
La publicidad es una actividad en constante movimientos y en las facturas de servicios se adjuntan publicidades numerosas que confunden. La publicidad requiere de una regulación dinámica, actual y flexible. Al regular la actividad publicitaria, los/as comerciantes tendrán una competencia más justa. Los consumidores y consumidoras tomarán decisiones más soberanas con el control legal de la actividad publicitaria.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

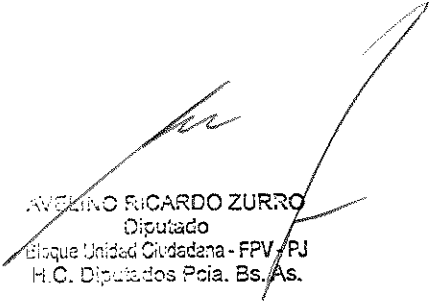
EXPTE. D- 2691

/19-20

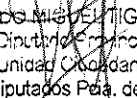


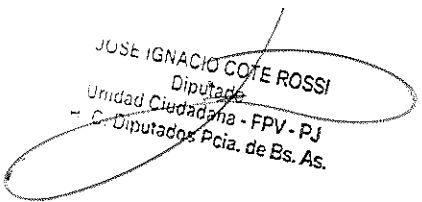
Por lo expuesto, resulta preciso avanzar con una regulación sobre las publicidades acompañadas a las facturas de agua, protegiendo al eslabón más débil de la cadena del consumo, el/la consumidor/a, procurando que las decisiones de consumo sean tomadas libremente, sin interferencias que pudieran llevar a error o engaño al sujeto protegido.

Por todo ello, solicitamos a los Diputados y Diputadas acompañen con su voto el presente proyecto.

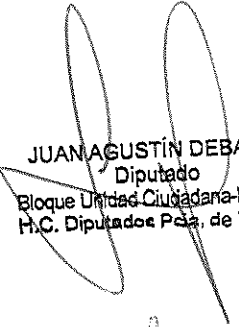
  
AVELINO RICARDO ZURRO  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

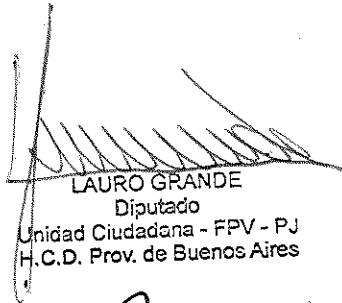
  
SUSANA GONZALEZ  
Diputada  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.


  
FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI  
Diputado Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

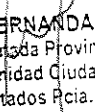
  
JOSE IGNACIO COTE ROSSI  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
MARIANA LARROQUE  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


  
JUAN AGUSTÍN DEBANDI  
Diputado  
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

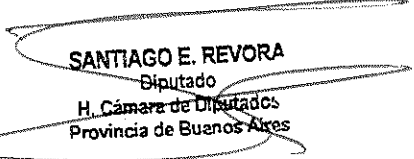
  
LAURO GRANDE  
Diputado  
Unidad Ciudadana - FPV - PJ  
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

  
GABRIEL GODOY  
Diputado  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

  
Lic. FERNANDA DÍAZ  
Diputada Provincial  
Bloque Unidad Ciudadana - PJ  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
Miguel Funes  
Diputado  
Unidad Ciudadana F.P.V. - PJ  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
Dra. FLORENCIA SAINTOUT  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

  
SANTIAGO E. REVORA  
Diputado  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires